



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 20/2024

Porongo, 10 de octubre del 2024

**MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA**  
**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**

#### VISTOS:

**Que**, la solicitud con cite GAM. No.289/2024, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación y el contrato administrativo de: **"Const. Pavimento Articulado con Pavic Prolongación Calle 6 de Agosto Centro de Porongo"**; GAMP- ANPE- OBRAS -02/2024 con CUCE 23-1703-00-1461390-2-1", suscrito por el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Heberth Ignacio Gutiérrez Duran Secretario Municipal de Obras Públicas y la **"EMPRESA CONSTIVARIZ S.R.L."**, con NIT. 370673020, representada legalmente por el Sr. Ronitt Estivariz Bustillos, adjuntado todo el proceso de contratación correspondiente, en la modalidad ANPE, tramite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código de recepción del Concejo Municipal No. 404.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal. También el artículo 302 de la Norma Suprema, párrafo I establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 35. Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

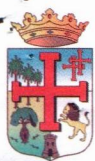
**Que**, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, en su artículo 16 núm. 4 establece que es atribución del concejo municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) y en el numeral 8 indica aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal. Asimismo, dispone en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

**Que**, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en su artículo 9 establece que el contrato de obra pública "es la relación jurídica por la cual una persona individual o colectiva privada, se manda a ejecutar o realizar una obra pública a cambio del precio que el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo se obliga a pagar, previo cumplimiento de un proceso de contratación de acuerdo a las normas vigentes". El Parágrafo II dispone "El Gobierno autónomo municipal de Porongo, dispone que los contratos de obras públicas que establezcan una cuantía igual o menor a Bs. 100.000 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal. Asimismo, la misma normativa municipal en su artículo 22 párrafo IV, indica que "los contratos municipales serán aprobados por el concejo municipal mediante Resolución Municipal por la mayoría absoluta de los votos del total de los miembros del Concejo Municipal...(...)".

**Que**, dentro del proceso de Contratación se evidencia la existencia de la Resolución Administrativa RPA No. 10/2024 ADJUDICACION de fecha 19 de septiembre de 2024, suscrito por la Lic. Ruth Jovany Rivero Ribera Responsable del Proceso de Contratación de







# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), que dispone: en el Artículo Primero.- Se APRUEBA el Informe de Evaluación y Recomendación GAMP ANPE OBRAS 02/2024 con CUCE: 24-1703-00-1461390-2-1 ADJUDICAR el proceso de contratación "CONST. PAVIMENTO ARTICULADO CON PAVIC PROLONGACION CALLE 6 DE AGOSTO CENTRO DE PORONGO" a la EMPRESA CONSTIVARIS S.R.L., representada legalmente por el Sr. Ronitt Estivariz Bustillos, por el monto de Bs. 469.535,29 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 29/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios computables a partir de la Orden de Proceder. Artículo Segundo. - La Dirección Administrativa dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, deberá NOTIFICAR con la presente RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION al proponente participante de la Convocatoria Publica Nacional de acuerdo a lo señalado en el Art. 51 del Decreto Supremo No. 0181, incluyendo el Informe de Evaluación y Recomendación que pasa a formar parte indivisible de la misma, debiendo dar al Manual de Operaciones del SICOES.

Que, el Informe Evaluación y Recomendación G.A.M.P ANPE OBRAS 02/2024, de fecha 17 de septiembre de 2024 con CUCE 24-1703-00-1461390-2-1, suscrito por la Comisión de Calificación, conformada por el Ing. Leo Ivan Cordova Pelaez - Jefe de Proyectos de Obras Públicas, el Ing. Víctor Javier Palacios Méndez - Responsable de Fiscalización y Supervisión de Obras III, y Yascara Leidin Franco Callau - Responsable de Contratación Mayores, quienes RECOMIENDAN al Responsable del Proceso de Contratación mayores, quienes RECOMIENDAN al Responsable del Proceso de Contratación ANPE (RPA) ADJUDICAR a favor de la empresa Unipersonal EMPRESA CONSTIVARIZ S.R.L., con NIT. No. 370673020, el proceso de la Contratación de la Obra "CONSTRUCCION PAVIMENTO ARTICULADO CON PAVIC PROLONGACION CALLE 6 DE AGOSTO CENTRO DE PORONGO", con CUCE: 24-1703-00-1461390-2-1 y código GAMP - ANPE - OBRAS-02/2024, por un monto de **Bs. 469.535,29 (Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cinco 29/100 Bolivianos)**, con un **plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios**, computable a partir de la emisión de la orden de proceder, cumpliéndose así con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas en el DBC".

También se cuenta con el **REGISTRO DE EJECUCION DE GASTOS**; de fecha 05 de julio del 2024 emitido por el **JEFE DE PRESUPUESTO Y DIRECTOR DE FINANZAS**, sobre registro de ejecución de gastos **SIGEP** para la "**CONSTRUCCION PAVIMENTO ARTICULADO CON PAVIC PROLONGACION CALLE 6 DE AGOSTO CENTRO DE PORONGO**", por un monto referencial de **Bs. 469.954,52**.

**Que**, en sesión ordinaria de fecha 10 de Octubre del 2024, se procedió a dar lectura a los informes de los asesores del concejo municipal; Informe Legal C.M.P.-INF.LEGAL No.17/2024 emitido por la Abg. Adelaida Mamani Rodríguez, Informe Técnico INF TEC UPMOP No.006/2024 elaborado por el Asesor Técnico Arq. Marcos Rodríguez Oyola; luego se dio lectura al Informe de la Comisión de Urbanismo, Patrimonio Municipal y Obras Publicas COM UPMOP No. 011/2024 elaborado por los Concejales María Isabel Suarez Oyola y la Cjal. Vivian Duabykosky Jordán, donde recomiendan al Pleno del Concejo Municipal la ratificación del referido contrato, seguidamente la concejal presidenta pone a consideración la **RATIFICACION** del Contrato Administrativo "**CONST. PAVIMENTO ARTICULADO CON PAVIC PROLONGACION CALLE 6 DE AGOSTO CENTRO DE PORONGO**", mismo que obtuvo la votación afirmativa de los siete (7) concejales presentes, para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

**POR TANTO:** El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:







# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

### RESUELVE:

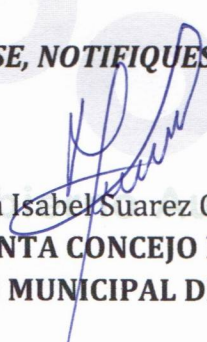
**ARTICULO PRIMERO.** - Se **RATIFICA** el Contrato Administrativo "**CONST. PAVIMENTO ARTICULADO CON PAVIC PROLONGACION CALLE 6 DE AGOSTO CENTRO DE PORONGO**" con código interno GAMP-ANPE OBRAS - 02/2024, CUCE: 24-1703-00-1461390-2-1, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Hebert Ignacio Gutiérrez Duran en su calidad de Secretario Municipal de Obras Públicas y la "**EMPRESA CONSTIVARIZ S.R.L.** representado legalmente por el Sr. Ronitt Estivariz Bustillos con Cedula de Identidad No. 3825722, por el monto total del contrato de **Bs. 469.535,29 (Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cinco 29/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, que serán computados a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder, expedida por el Supervisor por orden de la Entidad.

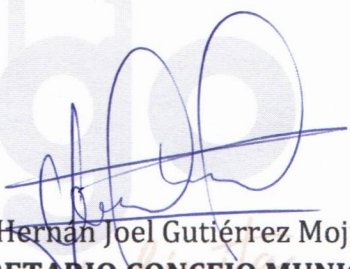
**ARTICULO SEGUNDO.** - Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.

**ARTICULO TERCERO.** - El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en instalaciones de la Salón de sesión del Concejo Municipal de Porongo, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -**

  
María Isabel Suarez Oyola  
**PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**

  
Hernán Joel Gutiérrez Mojica  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**

